



**MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
N°3626 DE FECHA 11.10.2022, POR
RAZONES QUE INDICA. /**

ALGARROBO, 22 NOV 2022

DECRETO N° P 4057



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ord. N° 13 de fecha 14.01.2022; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 05.01.2022; Establece orden de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 0147 de fecha 21.01.2022; Aprueba el acuerdo N° 15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 03 de fecha 19.01.2022.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07.10.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Javier Ignacio Muñoz León
9. Decreto Alcaldicio N° 0947 de 18.04.2022; que modifica Decreto Alcaldicio N° 0033 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo año 2022(Alcaldía)
10. Decreto Alcaldicio N° 3626 de fecha 11.10.2022; Aprueba contrato de Prestación de Servicios de Honorarios a Don Javier Ignacio Muñoz León.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 443 de fecha 21.11. 2022.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar el costo del valor del servicio indicado en Memo N° 26 de fecha 05.10.2022 se procede a modificar el Título II del Decreto Alcaldicio N° 3626 de fecha 11.10.2022, en cuanto a los valores de la prestación de servicio ya que por error involuntario se transcribió los valores netos y no los valores brutos pactados en la presentación del proyecto.

DECRETO:

I APRUÉBESE, modificación a Decreto Alcaldicio N° 3626 de fecha 11.10.2022; que, aprueba contrato de prestación de servicios de honorarios de Don Javier Ignacio Muñoz León, quien presto servicios de sonidista de las actividades organizadas del Departamento de Educación, tales como:

- 13 de octubre del 2022: Olimpiadas de matemáticas.
- 24 de octubre del 2022: Tercer debate escolar.
- 14 de noviembre del 2022: Cuarto debate escolar.
- 21 de noviembre del 2022: Olimpiadas de párvulos.

II **MODIFIQUE**, los valores de la prestación de los servicios como se indica:

• **EN EL DECRETO, PUNTO II:**

DONDE DICE:

II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios de acuerdo con el valor indicado en el siguiente detalle:

Olimpiadas de Matemáticas \$40.000 (cuarenta mil pesos)

Tercer debate escolar \$60.000 (sesenta mil pesos)

Cuarto debate escolar \$60.000 (sesenta mil pesos)

Olimpiadas de párvulos \$40.000 (cuarenta mil pesos)

DEBE DECIR:

II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios más impuesto de acuerdo con el valor indicado en el siguiente detalle:

Olimpiadas de Matemáticas \$45.584 (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos)

Tercer debate escolar \$68.376 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos)

Cuarto debate escolar \$68.376 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos)

Olimpiadas de párvulos \$45.584 (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos)

• **EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO**

DONDE DICE:

La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios de acuerdo al valor indicado en el siguiente detalle:

Olimpiadas de Matemáticas \$40.000 (cuarenta mil pesos)

Tercer debate escolar \$60.000 (sesenta mil pesos)

Cuarto debate escolar \$60.000 (sesenta mil pesos)

Olimpiadas de párvulos \$40.000 (cuarenta mil pesos)

DEBE DECIR:

La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios más impuesto de acuerdo al valor indicado en el siguiente detalle:

Olimpiadas de Matemáticas \$45.584 (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos)

Tercer debate escolar \$68.376 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos)

Cuarto debate escolar \$68.376 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos)

Olimpiadas de párvulos \$45.584 (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos)

22 NOV 2022

4057

III Para todo efecto exceptuando lo modificado en el presente Decreto rige plenamente lo decretado en la Resolución Alcaldía N° 3626 de fecha 11.10.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ



CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (s)



EAAG /PFMM/U.C/mcvc-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Archivo DAEM (1)

22 NOV 2022
4057

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 22 NOV 2022

FECHA SALIDA: 23 NOV 2022

OBSERVACIÓN N°